

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00418-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la diligencia de notificación allegada por la parte actora, con resultado negativo (núm. 018- 021)

Se requiere al extremo actor para que notifique al demandado, dando estricta observancia a los requisitos señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Reiterando que la diligencia de notificación prevista en la mencionada Ley solo procede en la dirección electrónica de la parte demandada, previamente informada al despacho.

En toda comunicación deberá señalar la dirección electrónica de este estrado judicial cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>051</u> de hoy <u>08 DE JULIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

17
4

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e3698936ac6e488ae4def2b8a7976d85c64207b838474835516371f1ebb0ac0

Documento generado en 06/07/2022 02:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>